



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 753 -2014-MDC.A.
CASTILLA, 11 de julio de 2014

VISTO:

El Informe N° 108-2014-MDC-SIVG-C-OPV, emitido por el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del A.H. Las Montero del Distrito de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal señala que los integrantes de la lista ganadora N° 2, dan cuenta a esta Comuna que el Comité Electoral que llevó a cabo el proceso eleccionario de la nueva Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano "Las Monteros" No ha cumplido con hacer llegar a este Distrital el Informe General documentado sobre dicho acto electoral que se desarrolló el pasado 29 de junio del presente año, en tanto cuyo plazo máximo de 03 días feneció el pasado 02 de julio de 2014, según lo estipula el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC;

Que, asimismo, el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal, indica que participó como Veedor en el Acto Electoral, por lo cual tuvo acceso a un juego de Actas: Instalación, Sufragio y Escrutinio, firmada por los miembros del Comité Electoral, personeros y su persona, siendo los resultados finales los siguientes: Lista N° 1 con 178 Votos, Lista N° 2 con 285, Nulos 26 Votos, Blancos 00 Votos, Viciados 00 Votos; resultando ganadora la Lista N° 2. Al haberse desarrollado el acto electoral con normalidad, opina que resulta Procedente reconocer a la electa Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo de A.H. Las Monteros;

Que, de conformidad al artículo 112 de la Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, de fecha 26 de septiembre de 2011, se aprueba el Reglamento General para los Procesos Electorales de Juntas Directivas Centrales de los Asentamientos Humanos y Agrupaciones Poblacionales del Distrito de Castilla, habiéndose establecido en la Primera Disposición Final, que la municipalidad por intermedio de resolución de alcaldía reconocerá a la Junta Directiva Central electa, la misma que tendrá un periodo de vigencia de 2 años;

Estando a lo informado, con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, y la Oficina de Participación Vecinal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del A.H. Las Monteros del Distrito de Castilla, integrada por las siguientes personas:

SECRETARÍA GENERAL	: SR. EMILIO SERNAQUE CARDOZA
SUB SECRETARIA GENERAL	: SRA. LESLY MONICA RIVAS TIMANA
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	: SRA. JOMA JOSSY SAAVEDRA SANDOVAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	: SRA. CRUZ DEL SOCORRO VILELA JUAREZ
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	: SRA. MELISSA MERCEDES SALAMBAY NIZAMA
SECRETARÍA DE DIFUSIÓN	: SR. LUIS FASSIO CHAVEZ
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	: SR. YSAIAS BERECHÉ PALACIOS
SECRETARÍA DE LA MUJER Y BIEN SOCIAL	: SRA. MODESTA ALVARADO DE CASTILLO
SECRETARÍA DE DISCIPLINA, ÉTICA Y MORAL	: SRA. YSABEL RENTERIA URBINA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y OBRAS	: SR. DAVID SILVA RIVAS
SECRETARÍA DE JUVENTUDES	: SR. RENZO JAVIER GOMEZ PACHERRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Duración de los directivos reconocidos en el artículo precedente será de dos (02) años calendarios contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Participación Vecinal proceda a emitir las credenciales a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, conforme a lo prescrito en el Artículo 74° de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, así como a la inscripción del Comité Central, en el libro correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

